REGISTRADA BAJO EL N.º 14322

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1.- Dónase a la municipalidad de Tostado, departamento 9 de Julio, un inmueble de propiedad de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo ubicado en la ciudad de Tostado, en calle Mendoza S/N, con una superficie total de 6.377,20m2 e inscripto bajo el N° 2321, Folio 43, Tomo 84 del Registro General, sección propiedades, del departamento 9 de Julio, plano aprobado por el Servicio de Catastro e Información Territorial N° 37261 del año 1963, P.I.I. N° 010500001402/0016.

ARTÍCULO 2.- La donación dispuesta en el artículo 1 se efectúa con el cargo de que el inmueble descripto sea destinado al funcionamiento y ampliación del Corralón Municipal.

ARTÍCULO 3.- La escritura traslativa de dominio será otorgada ante Escribanía Mayor de Gobierno.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCIA

PRESIDENTA

CÁMARA DE DIPUTADAS Y

DIPUTADOS

GISELA SCAGLIA

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

MARÍA PAULA SALARI

SECRETARIA PARLAMENTARIA

CÁMARA DE DIPUTADAS Y

DIPUTADOS

AGUSTÍN C. LEMOS

SECRETARIO LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N.º 2569

SANTA FE, 05 DIC. 2024

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede № 14322 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO

BASTIA FABÍAN LIONEL

44787